



Municipio de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 1.3 FEB 2019

Visto, el artículo N° 108, Inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el “Club Portugués de Esteban Echeverría” ubicado en la calle Sargento Cabral y Escribano Vázquez, de la ciudad de Canning, realizará una reunión especial en honor a las visitas provenientes de la República Portuguesa.

Que, la precitada Institución tendrá el honor de recibir la visita de El Intendente del Municipio de Viana de Castelo, el Dr. JOSE MARIA COSTA, el Intendente del Municipio de Vila Nova de Cerveira, Dr. FERNANDO NOGUEIRA, y el Vice Intendente del Municipio de Valencia el Dr. MANUEL RODRIGUES LOPES.-

Que, es destacable exaltar la perseverante labor profesada a sus asociados a través del tiempo; estimulándolos a través del deporte, la participación, la solidaridad, el respeto al prójimo y tantos valores necesarios para la vida en sociedad.

Que, para la actual administración del Municipio de Esteban Echeverría, es primordial homenajear a aquellos habitantes que con su esfuerzo, compromiso desinteresado y valor colaboran, con el desarrollo espiritual y material de nuestra comunidad.

Que, este Departamento Ejecutivo estima necesario remarcar la destacada tarea de quienes integran su Comisión Directiva y colaboradores.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Declárese de Interés Municipal para el Partido de Esteban Echeverría LA REUNION ESPECIAL EN HONOR A LA VISITA PROVENIENTE DE LA REPUBLICA PORTUGUESA, que se llevara a cabo en el Club Portugués de Esteban Echeverría.

**Artículo 2°:** Bríndese a través de la Secretaría de Coordinación la asistencia técnica necesaria para el buen desarrollo de la actividad. Dispóngase de todos aquellos elementos y servicios que requieran ser utilizados para los Funcionarios Gubernamentales que asistan.

**Artículo 3°:** Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

**Artículo 4°:** Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Compras y la Secretaría de Coordinación Intendencia. Hecho archívese.

Tec. Valeria Alejandra Bellizzi  
Secretaria de Gobierno



Dr. Fernando Javier Gray  
Intendente Municipal

290